 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200039281* Radicado: 20261200039281 Fecha: 06-04-2026 Pág. 1 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 06 de abril de 2026

Señor (a)
ANONIMO

Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120049932 del 26 de marzo de 2026 – Bogotá Te Escucha 2180582026 – Intervención Carrera 12L entre calles 26 26ª y 26B

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“SE HA SOLICITADO HACE VARIOS AÑOS LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA CARRERA 12 L ENTRE CALLES 26,26ª,26B,LA CARPETA ASFALTICA QUE SE ENCUENTRA EN PESIMAS CONDICIONES”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:


1. *“A QUIEN CORRESPONDA SE RETIRE DEL SEPARADOR DE LA CALLE 27 SUR ENTRE LA AVENIDA CARACAS Y LA CARRERA 10 MÁS DE (200) DOSCIENTAS LLANTAS” “SE CONVIRTIÓ ESTE SEPARADOR UNA SUCURSAL DE DOÑA JUANA DONDE LA EMPRESA ENCARGADA DE RECOGER LAS BASURAS ESTA HACIENDO CASO OMISO”*

Respuesta: La entidad encargada de la administración de la recolección de basuras es la UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos), se le hace traslado para que desde sus competencias le brinde una respuesta.

2. *“ESTE SEPARADOR DE LA CALLE 27 SUR EL AÑO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN COMPAÑÍA DEL JARDÍN BOTÁNICO SEMBRARON UNA CANTIDAD DE HIERBA O PLANTAS Y PASTO LOS CUALES TIENEN CERCA DE DOS METROS DE ALTO Y SE CONVIRTIERON EN BAÑOS PÚBLICOS”*

Respuesta: Se le hace traslado al jardín botánico de Bogotá para que le brinde respuesta directa a su solicitud.

3. *“SE LE HA SOLICITADO ENVIAR LOS BACTOR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO PARA LIMPIAR LA TOTALIDAD DE LOS SUMIDEROS DE LA CALLE 27 SUR COMO LA CARRERA 12L ENTRE CALLES 26,26A,26B Y 25.”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200039281*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200039281
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 06-04-2026 Pág. 2 de 3

Respuesta: Se le hace traslado al EAAB (empresa de acueducto y alcantarillado), para que le brinde respuesta frente a su solicitud.

4. *LOS BICITAXI QUE SE UBICAN EN LA CALLE 27 SUR CON CARRERA 15 CUANDO NO HAY PASAJEROS PRESTAN SUS SERVICIOS PARA SACAR ESCOMBROS Y BOTARLOS EN LA AVENIDA CARACAS CON CALLE 23 (...) SE SOLICITA EL FAVOR DE RETIRAR DE ESTE LUGAR DICHOS BICITAXIS.*

Respuesta: Se le hace traslado al DADEP (Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público) para que desde sus competencias le brinde una respuesta sobre su solicitud.

5. *SE HA SOLICITADO HACE VARIOS AÑOS LA RECONSTRUCCION TOTAL DE LA CARRERA 12 L NENTRE CALLES 26,26A,26B*

Respuesta:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // UPL (Unidad de Planeamiento Local): SAN JOSÉ

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
413211	18001120	KR 12L	CL 26 S	CL 26AS	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
413305	18001160	KR 12L	CL 26AS	CL 26B S	LO	
485062	18001063	KR 12L	CL 26 S	AK 14	LO	CIV se intervino, se terminó el 12 de mayo del 2025


PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Local / IN: Intermedia / AR: Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200039281* Radicado: 20261200039281 Fecha: 06-04-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 07 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 13 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe Calle 32 Sur # 23 – 62 (RAD 20261120049932)
UAESP Av Caracas #53-80 (RAD 20261120049932)
Jardín Botánico de Bogotá (RAD 20261120049932)
DADEP Ave Cra 30 #24-90 (RAD 20261120049932)
EAAB Av. Calle 24 No. 37-15 (RAD 20261120049932)

Documento 20261200039281 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-04-2026 18:28:08
Revisó:	NATALIA CAROLINA CARDONA NAVARRO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - natalia.cardona@umv.gov.co
 114acbeb4cbbd2c0ea6b82e26b3bbc2cac146e47deb7e0b3bb032583941a4363 Codigo de Verificación CV: 8a620 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i